

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA 9295.-

VISTO:

El Expediente N° CD-004-H-2001; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido expediente se solicita reserva de apeaje para el Hotel "EL PRADO", propiedad de Diego García e Hijos S.A., sito en calle Perito Moreno N° 484.-

Que la reserva de apeaje solicitada justifica el otorgamiento de 1 (un) módulo, en función del movimiento de turistas y vehículos durante las 24 horas del día.-

Que se ha dado cumplimiento con los requisitos dispuestos por la Ordenanza N° 7690.-

Que a tal efecto, y en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 6º) de la Ordenanza N° 7690, corresponde la aplicación al solicitante del canon por otorgamiento de reserva de estacionamiento.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129, Inciso c) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 284/2001; emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 26/01, del día 25 de octubre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 27, celebrada por el Cuerpo el 01 de octubre del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

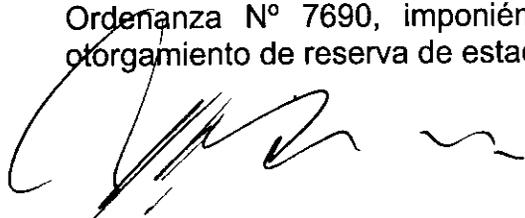
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): OTÓRGASE "Reserva de Apeaje" al Hotel EL PRADO, propiedad ----- de Diego García e Hijos S.A., consistente en 1 (un) módulo a ubicarse sobre calle Perito Moreno N° 484 durante las 24 horas.-

ARTICULO 2º): La reserva mencionada tendrá vigencia hasta el día 31 de ----- Diciembre del año 2002.-

ARTICULO 3º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, ----- demarcará horizontal y verticalmente el espacio aludido.-

ARTICULO 4º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, ----- dará cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º) de la Ordenanza N° 7690, imponiéndole al solicitante el pago del canon por el otorgamiento de reserva de estacionamiento allí determinado.-



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN A LOS UN (01) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO (Expediente N°CD-004-H-2001).-

ES COPIA:

om.-

**FDO: ZAMBON
AROMANDO.-**



.....	9295	1001
.....	2003	1001
.....	CD 004. H. 2001	
Obs:		